







CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

SERVICIOS PARA LA "IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"











(N° Expediente: 20240015)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

A. 1. DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	SERVICIOS PARA LA "IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO
	□ CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL
	□ EMPRESAS DE INSERCIÓN
	□ EMPRESAS CON SELLO DE 'PYME INNOVADORA









		DOCUMENTO Y FECHA		AUTOR/ES	FECHA Y ÓRGANO DE APROBACIÓN
A.3 DEFINICIÓN D CONTRATO (cláusula	DEL OBJETO DEL 1.A)	La fecha que consignada en electrónica de de Prescri Técnicas Partic	la firma el Pliego pciones	Mercedes Losada Fernández Directora de Personas de la Sociedad	La que consta en la Resolución de Inicio, publicada en el Perfil del Contratante de AUVASA y, por ende, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)		La finalidad del contrato viene definida por la necesidad de la implantación una aplicación de gestión de nóminas y seguros sociales en modalidad servic que permita asimismo la administración y comunicación con el personal a est efectos, mediante la utilización de un portal colaborativo y de registro jornada, así como el desarrollo de informes específicos que precisa la Socied en el entorno de datos de personal. Todo ello dentro de un entorno seguro q proteja la información, especialmente frente a amenazas y ciberataques.		les en modalidad servicio, ón con el personal a estos orativo y de registro de s que precisa la Sociedad de un entorno seguro que	
CÓDIGO DE CLASIFI	A.5 CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-		tiempo 722670 softwar	000-7 "Paquetes de software o recursos humanos" 000-4 "Servicios de manteni e". 000-1 "Servicios de suministro e	miento y reparación de
		CNAE		Otros servicios relacionados ción y la informática	con las tecnologías de la
A.6. LOTES (cláusula 1.D)	NO DIVISIÓN EN LOTES: JUSTIFICACIÓN (resumida de la memoria del expte.)	previsto en la letra lotes. La realización indep objeto del contrato de vista técnico, putotalmente integradeste contrato. La división en lotes pueda conllevar el		aleza propia del objeto del co del artículo 99.3 de la LCSP, n diente de las diversas prestaci cultaría claramente su correcta , en atención a la naturaleza o para garantizar una gestión ópt aría que la coordinación de lo sgo de socavar gravemente la uiente pérdida de eficacia y d	o procede la división en cones comprendidas en el ejecución desde el punto del contrato, deben estar ima del servicio objeto de os diferentes contratistas adecuada ejecución del









A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)	SI	En la ejecución de este contrato se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, junto con el nuevo REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), obliga a todas las aplicaciones a controlar y proteger los datos con los que trabajan, y en diferente nivel, de menor a mayor seguridad, dependiendo de la naturaleza de los mismos. Las aplicaciones deberán cumplir de forma estricta con la legislación de protección de datos de carácter personal actualmente vigente, y con las futuras relacionadas en el momento que se pongan en marcha teniendo en cuenta el tipo de datos de especial sensibilidad con los que se va a tratar. Según lo establecido en el artículo 2.3 del referido Real Decreto y antes de la firma del contrato el adjudicatorio deberá presentar Declaración o certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) Además, el contratista se somete expresamente al cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en el ANEXO IX de este CCP
A.8. INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL (cláusula 2.D)	NO	









B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	El Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) asciende a 163.350, € (ciento sesenta y tres mil trescientos cinco euros), IVA incluido, cuyo importe a repercutir asciende a la cantidad de 28.350€ (veintiocho mil trescientos cincuenta euros). Este importe hace referencia a la totalidad del contrato. Las ofertas deberán indicar como partida separada el importe correspondiente del IVA a repercutir, siendo rechazadas y excluidas del procedimiento aquéllas que excedan del Presupuesto-Base de Licitación, siendo el precio el que resulte de la adjudicación del contrato, estando incluidos en el mismo todos los gastos derivados de las prestaciones contractuales, así como cualquier otro gasto o tributo que pudiera ser de aplicación.					
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	11 (
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	El valor estimado total incluyendo las posibles modificaciones al alza del 10% asciend a 148.500 € (ciento cuarenta y ocho mil quinientos euros) IVA excluido.					
	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTA	RIA	CANTIDAD		
B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)	Las fases I y II de la actuación objeto del contrato están cofinanciadas con fondeuropeos relacionados con el «Plan de Recuperación, Transformación y Resilient -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. El desglose de la financiación de estas dos fases del contrato se financiará en un 14 % con cargo al Presupuesto de AUVASA, y en un 85,50 % con cargo a la subvencion concedida al Ayuntamiento de Valladolid con motivo de formulación de la Solicitud Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el marco del "Programa de ayu a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformacidigital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperac Transformación y Resiliencia") Por otro lado, la fase 3 será financiada en su totalidad con cargo al Presupuesto AUVASA. Por tanto, el porcentaje de financiación de este contrato es el 41,60 % y el no financia el 58,40%.			ansformación y Resiliencia ato se financiará en un 14,50 a con cargo a la subvención mulación de la Solicitud 2 al co del "Programa de ayudas isiones y la transformación del Plan de Recuperación, on cargo al Presupuesto de		
	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR Ministerio de Transportes y Movilid Sostenible					









B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA	Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana			
		de 17 de julio de 2023. Código de Actuación: P19_L2-20220921-2			
	CÓDIGO PCSP/BDNS (en el caso de contratos financiados con fondos UE)	640563			
	NORMATIVA REGULADORA	Reglamento (UE) 2021/241 de Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; R.D. Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Recuperación, Transformación y Resiliencia; Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			
B.6. FORMA DE PAGO	El adjudicatario deberá presentar una fact fase (FASE I-A y FASE I-B) en un plazo d				
(cláusula 48.A)	conformidad por parte del responsable del contrato de la relación valorada de las prestaciones de esta fase.				









Al término de la segunda fase (Servicio en la nube SaaS) se procederá a la suscripción del acta de recepción total de esa fase y al pago de la misma, conforme consta en la cláusula 54 del PCAP, estando prevista el fin de la actuación el 31 de diciembre de 2024. Esta última fecha puede ser objeto de prórroga concedida por el MITMA para los proyectos financiados PRTR con los fondos Next Generation.

La fase III (el servicio de mantenimiento de la plataforma durante 5 años) el importe previsto final se corresponderá con el precio establecido en el contrato de adjudicación por empleado activo, para ello se obtendrá la media de la plantilla de la empresa al finalizar cada uno de los ejercicios. La empresa expedirá acta de conformidad con los datos presentados por la contratista anualmente en el primer mes siguiente a la finalización de cada ejercicio natural, prorrateándose los servicios prestados por anualidades no completas.

C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico y/o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.)

Conforme lo señalado en el artículo 61.1 de la LCSP el órgano de contratación lo será Consejo de Administración de AUVASA, quien, en virtud de lo dispuesto en el nº 2 de dicho artículo podrá delegar sus competencias en el Gerente de la Sociedad y artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad.

C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)

Dirección de Personas de AUVASA

C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)

AUVASA, que se encuentra alojada en su Perfil del Contratante y que, en consecuencia, está integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público : www.auvasa.es (Perfil del Contratante > Licitación electrónica) link: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa

A través de la Plataforma de contratación electrónica

LUGAR FÍSICO

LUGAR WEB

Sede de AUVASA, calle Bronce, 3, Polígono de Argales, 47008 VALLADOLID

TELÉFONO E-MAIL **Teléfono:** 983 010818

Fax: 983 457721

Correo-E: contrataciones@auvasa.es

C.4. EMPRESAS QUE, EN SU CASO, HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (incluidas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)

NO









D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (artículo 156 y siguientes de la LCSP)
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA
D.3.B. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)	Plazo mínimo de QUINCE (15) días naturales, a contar desde su publicación en la Plataforma de contratación electrónica de AUVASA, que se encuentra alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, www.auvasa.es (Perfil del Contratante > Licitación electrónica) link: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa









"DOCUMENTACIÓN

PERSONALIDAD,

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Incluye los siguientes documentos:

1.- Documento europeo único de contratación
(DELIC) En el Apexo I del Cuadro de Características

(DEUC). En el Anexo I del Cuadro de Contratación Particulares (CCP), se recoge la información necesaria para cumplimentar este documento.

Tramitación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: Presentación de **3**

LA

sobres con la siguiente documentación:

DE

- SOBRE A (electrónico):

ACREDITATIVA

2.- Declaración responsable complementaria, conforme a los modelos recogidos como Anexo II.A y Anexo II.B del CCP.

3.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), contenida en el apartado A) del Anexo X del CCP.

- SOBRE B (electrónico): "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE". Plan de prestación material del servicio.

D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(cláusula 15)

EXCLUSIVAMENTE
POR MEDIOS

ELECRÓNICOS

El PLAN o MEMORIA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO definirá, de acuerdo con los apartados señalados posteriormente, la propuesta técnica que propone el licitador para realizar cada una de las prestaciones que integran el objeto de este contrato, reflejando si ello es posible los tiempos de ejecución.

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación. En la puntuación se tendrá en cuenta la justificación de la metodología a emplear en los distintos trabajos, su coherencia, la descripción y planificación de tareas, documentación a elaborar y distribución de recursos, el conocimiento que denoten de la correcta prestación de los servicios objeto de contratación y de la problemática a resolver.

Los licitadores deberán proporcionar, como mínimo, para cada una de las prestaciones incluidos en el presente contrato la siguiente información:

Descripción detallada de las









				funcionalidades y de la comunicación integral del sistema (5 puntos) Planificación y optimización del cronograma propuesto (10 puntos) Estructura de las tareas, metodologías a emplear y herramientas informáticas para darles soporte, secuencia lógica, acciones a realizar (10 puntos) Documentación a elaborar (5 puntos) Organización a implantar y distribución pormenorizada y justificada de los recursos (10 puntos) - SOBRE C (electrónico): "OFERTA ECONÓMICA Y
				TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE", conforme al modelo del Anexo III. B del CCP.
		INICIAL		Este contrato de servicios tendrá una duración total de CINCO (5) AÑOS a computar desde la formalización del correspondiente contrato
E.1 PLAZO DE DUR Y/O EJECUCIÓN	ACION	PRÓRROG	3AS	
(cláusulas 5 y 28)			NO	
E.2. LUGAR DE ENTR REALIZACIÓN DE TRABAJOS (cláusula 29)				es se entregarán en las dependencias de AUVASA, calle Bronce, 3, Polígono de VALLADOLID y Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid
F. HABILITACIÓ NECESARIA (cláusul		PROFESIO	NAL	No procede.
G. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.B)	ECON Y FINAN	ÓMICA CIERA	r	Se acreditará la solvencia económico-financiera de forma alternativa nediante uno cualquiera de los dos siguientes medios: a) Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito de actividad a que se refiere el contratode que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la
				empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotesa los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.
				La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas









anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente

b) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual osuperior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecucióndel contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

En cualquier caso, conforme lo establecido en el artículo 96.1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.

TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica o profesional de forma alternativa mediante uno cualquiera de los dos siguientes medios:

a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos.

Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

En cuanto a los medios de acreditación, el licitador deberá aportar declaración responsable sobre la relación de servicios realizados durante los últimos tres ejercicios y, cuando le sea requerido:

- Mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de, al menos, TRES de ellos cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Cuando el destinatario de los trabajos sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste de, al menos tres de ellos, o, en su defecto, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la finalización del a prestación.









H. TRABAJOS QUE SI	E EXIGE SE		b) Personal técnico asignado al proyecto. Indicación del personal técnico unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato de que se trate. considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de, menos, un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuad de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de for sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a normas europeas de certificación.				control de e trate. Se gan de, al el cuadro de forma tra, de un
LICITADOR O ALGUN						Atendiendo a la naturaleza y carac del objeto de este contrato no está ni la cesión ni la subcontratación.	
I. MEDIOS QUE SE ADSCRIBIR A LA EJI		PERSC	NALES	6	, and the second	CAP. Se deben dedicar o adscribir a la os personales necesarios y suficiente	-
DEL CONTRATO 9.A.)	(cláusula	MATE	RIALES			CAP Se deben dedicar o adscribir a la os materiales necesarios y suficiente	-
	PROVISIONAL			No procede.			
	DEFINITIVA			El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido			
K . GARANTÍAS (cláusulas 13 y 24)	COMPLEMENTA		ARIA	Cuando la adjudicación se haga a una oferta inicialmente incursa e presunción de anormalidad (art. 107.2 final LCSP) se prestará una Garanti Complementaria de la definitiva de hasta un 5% del importe de adjudicació del precio del contrato.			a Garantía
Lugar de solicit información constituir la ga en metálico		para	AUVA	SA, calle Bronce, 3, Polí	gono de Argales, 47008 VALLADOLIC).	
L.1. ASPECTOS SOBI		UE SE					
EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			rocede				
(anexo VI.C o F de este CCP)							
L.2. CRITERIOS MA	TEMÁTICO	OS DE					PUNTOS
VALORACIÓN DE LAS OFERTAS		L.2.1 I	MEJOR	PROPUESTA ECONÓN	IICA:	38	









(cláusula 17.A.1)

Mejor Propuesta económica. Menor precio. Valoración de O a 38 puntos

(260% de la puntuación total)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el Presupuesto-Base de Licitación, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con O puntos, atribuyéndose a los restantes importes ofertados la puntuación que proceda según la siguiente formulación matemática de la regla de valoración:

Y= (38 * OME) / X

Donde:

X: oferta económica (precio ofertado);

Y: puntuación obtenida;

OME: oferta más económica (menor precio ofertado).

La fórmula propuesta garantiza el reparto lineal proporcional puro de los puntos de las ofertas, ya que la presentación probable de bajas económicas desproporcionadas generará una repercusión negativa en la calidad de los suministros a contrastar.

Para ilustrar este hecho, siguiendo las indicaciones del artículo 14 en su punto cuarto de la Instrucción 1/2018 del Ayuntamiento de Valladolid se indica, a modo de ejemplo, el resultado de la fórmula frente a una de reparto total de puntos en el caso extremo de dos licitadores con ofertas económicas muy cercanas:

	Valor ofertado	Fórmula propuesta
Oferta 1	1000	38
Oferta 2	1020	37,25

El importe ofertado deberá expresarse en €, debiendo indicar el importe del IVA a repercutir como partida separada, tal y como se recoge en los modelos de oferta, que figura como Anexo al CCP; sin que, en ningún caso serán aceptadas propuestas que superen el importe correspondiente al Presupuesto Base de Licitación.









MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL

Mejoras sin coste adicional. Valoración de O a 12 puntos.

En este apartado se valorarán las mejoras sin coste con el detalle que, más a continuación, se refiere.

Tales mejoras son incorporadas al amparo de lo previsto en la letra b), del apartado A.1 de la cláusula 17 A) del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mejoras que guardan una relación directa con el objeto de contratación, por cuanto se tratan de prestaciones de carácter accesorio o complementario de las que integran aquél.

La presentación de mejoras distintas de las que, a continuación, se indican tendrá como consecuencia la no valoración de las mismas, si bien, no supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

 Se valorará con 6 puntos que la herramienta disponga de módulo de Business Intelligence, y con 0 puntos el que no disponga de él.

Se valorará con un máximo de **6 puntos** la reducción de los plazos de resolución de incidencias, valorados conforme consta en el siguiente cuadro:

mpacto	Tiempo de resolución	Puntuación por reducción del plazo anterior
Crítica	4 horas	1,5 punto por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
Urgente	8 horas	0,5 por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
No Urgente	5 días	0,5 por cada día de resolución anticipada de la incidencia

12









L.2.3 Mayor número de integrantes y experiencia del equipo de trabajo que vaya a realizar directamente los trabajos objeto del contrato. Valoración de O a 10 puntos.

- A) Mayor número de integrantes del equipo de trabajo correspondiente a la categoría "resto de equipo" siempre y cuando tengan una experiencia mínima acreditada de 1 año. Valoración de O a 5 puntos.
 - Se valorará con 1 punto por persona del equipo, superior al mínimo exigido en el PPT (2 personas)
- B) Mayor experiencia del responsable del servicio superior al mínimo exigido en el PPT (3 años).
 - Se valorará con 1 punto por año de experiencia, superior al mínimo exigido en el PPT (3 años)

Cuando la experiencia del personal que vaya a asumir directamente la ejecución de las prestaciones objeto de un contrato se estime que redundará directamente en la calidad de los trabajos objeto del contrato, se podrá valorar la mayor experiencia de todo o parte de ese personal, por encima del mínimo exigido en el PPT, según se especifique en el CCP correspondiente.

Se valorará la mayor experiencia de ese personal en trabajos directamente relacionados con los que son objeto del contrato.

Se deberá acreditar mediante el correspondiente certificado de vida laboral del personal que el contratista se compromete a aportar a la ejecución del contrato, de la siguiente forma:

- Currículum laboral y formativo de las personas adscritas al contrato:
- Copia de los títulos académicos
 - Para personas trabajadoras asalariadas:
 - Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha

10









	actividad. La certificación de la empresa deberá
	describir brevemente las actividades desarrolladas, el
	tiempo de dedicación (nº de días y horas de
	dedicación) y las fechas.
- Para	personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
1	. Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la
	Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de
	los períodos de alta en la Seguridad Social en el
	régimen especial correspondiente.
	2. Descripción breve de las actividades desarrolladas, el
	tiempo de dedicación (nº de días y horas de
	dedicación) y las fechas, pudiéndose exigir las facturas
	o contratos que acrediten dicha actividad.









- C) Mayor número de integrantes del equipo de trabajo correspondiente a la categoría "resto de equipo" siempre y cuando tengan una experiencia mínima acreditada de 1 año. Valoración de 0 a 5 puntos.
 - Se valorará con 1 punto por persona del equipo, superior al mínimo exigido en el PPT (2 personas)
- D) Mayor experiencia del responsable del servicio superior al mínimo exigido en el PPT (3 años).
 - Se valorará con 1 punto por año de experiencia, superior al mínimo exigido en el PPT (3 años)

Cuando la experiencia del personal que vaya a asumir directamente la ejecución de las prestaciones objeto de un contrato se estime que redundará directamente en la calidad de los trabajos objeto del contrato, se podrá valorar la mayor experiencia de todo o parte de ese personal, por encima del mínimo exigido en el PPT, según se especifique en el CCP correspondiente.

Se valorará la mayor experiencia de ese personal en trabajos directamente relacionados con los que son objeto del contrato.

Se deberá acreditar mediante el correspondiente certificado de vida laboral del personal que el contratista se compromete a aportar a la ejecución del contrato, de la siguiente forma:

- Currículum laboral y formativo de las personas adscritas al contrato:
- Copia de los títulos académicos
 - Para personas trabajadoras asalariadas:
 - Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - 2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. La certificación de la empresa deberá describir brevemente las actividades desarrolladas, el tiempo de dedicación (nº de días y horas de dedicación) y las fechas.
- Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:









	 Vida laboral: Certificación de la Tesorería Gen Social o del Instituto Social de la Marina de l en la Seguridad Social en el régimen especial Descripción breve de las actividades desarro dedicación (nº de días y horas de dedica pudiéndose exigir las facturas o contratos o actividad. 	los períodos de alta l correspondiente. olladas, el tiempo de ación) y las fechas,
	Criterios no matemáticos	40 PUNTOS
	a. Plan de prestación material del servicio. El PLAN o MEMORIA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de con los apartados señalados posteriormente, la propuesta técnic licitador para realizar cada una de las prestaciones que integral contrato, reflejando si ello es posible los tiempos de ejecución	ca que propone el n el objeto de este
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)	El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe encargado por la Mesa de contratación. En la puntuación se la justificación de la metodología a emplear en los disticoherencia, la descripción y planificación de tareas, docume y distribución de recursos, el conocimiento que denote prestación de los servicios objeto de contratación y de l resolver.	e tendrá en cuenta intos trabajos, su entación a elaborar en de la correcta
	Los licitadores deberán proporcionar, como mínimo, para prestaciones incluidos en el presente contrato la siguiente ir	
	 Descripción detallada de las funcionalidades y de integral del sistema (5 puntos) Planificación y optimización del cronograma propu 	

realizar (10 puntos)

Documentación a elaborar (5 puntos)

de los recursos (10 puntos)

Organización a implantar y distribución pormenorizada y justificada

Estructura de las tareas, metodologías a emplear y herramientas informáticas para darles soporte, secuencia lógica, acciones a









L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.E)	
L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	Se atenderá exclusivamente al precio ofertado.









	Mejoras sin c	oste adicional. Valoración de 0 a 12 puntos.
	-	tado se valorarán las mejoras sin coste con el nás a continuación, se refiere.
	letra b), de correspondiel Particulares, r objeto de cor	s son incorporadas al amparo de lo previsto en la el apartado A.1 de la cláusula 17 A) del nte Pliego de Cláusulas Administrativas mejoras que guardan una relación directa con el ntratación, por cuanto se tratan de prestaciones accesorio o complementario de las que integran
	continuación, valoración de	ción de mejoras distintas de las que, a se indican tendrá como consecuencia la no las mismas, si bien, no supondrá la exclusión del procedimiento.
LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)		Se valorará con 6 puntos que la herramienta disponga de módulo de Business Intelligence, y con O puntos el que no disponga de él.
	•	Se valorará con un máximo de 6 puntos la reducción de los plazos de resolución de incidencias, valorados conforme consta en el siguiente cuadro:
	Tiempo de resolución	Puntuación por reducción del plazo anterior
	4 horas	1,5 punto por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
	8 horas	0,5 por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
	5 días	0,5 por cada día de resolución anticipada de la incidencia
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	NO	
Presidente	Titular: D. Eduar	rdo Cabanillas Muñoz-Reja. Gerente de AUVASA









		I		T
				Titular: Dña. M.ª Pilar Salvador Salvador.
		Secreta	rio	Suplente: D. David Marbán Carrera.
				Ambos Técnicos Jurídicos de AUVASA.
				Titulares:
				D. José Félix Ribote Ribote, Director Financiero de AUVASA D. Pedro Velasco López, Director de Autobuses de AUVASA
M.1. COMPOSICIÓN DE LA M CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	IESA DE			Suplentes:
CONTRATACION (Clausula 21.A)		Vocales	6	D. Adrián Rodríguez Serrano, Director de Servicios de AUVASA y D. Gustavo Magdaleno, Técnico de AUVASA, adscrito a la Dirección de Personas.
				En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de alguno de los integrantes de la Mesa, el Presidente estará facultado para designar a la persona que actuará en su sustitución y con sus mismas facultades, y que, en cualquier caso, estará adscrita a la plantilla de AUVASA
M.2. LUGAR DE APERTURA PROPOSICIONES (cláusula 21.B)	DE LAS	encue		e la Plataforma de contratación electrónica AUVASA, que se alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, sa.es (Perfil del Contratante > Licitación electrónica) link: mmunity.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa
M.3. (en su caso) COMPOSIC COMITÉ DE EXPERTOS U ORO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDAN DE U DE VALOR (cláusula 21.C)	DRGANISMO IÓN DE LOS		cede	
	MÍNIMAS OBLIGATORIAS		pari	arantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la dad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con tidad o condición sexual o expresión de género diferente.
N.1. CONDICIONES ESPECIALES	CUCIÓN DE CARÁCTER			ltilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicita ersonal que ejecuta el contrato.
DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL (cláusula 42.A)			trab	uando el empresario necesite contratar para alguno de los ajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser ectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo
			Nor	procede









N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIA	AS	 a. Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se debe incorporar al menos uno con etiqueta medio ambiental ECO b. Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente. c. No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública. d. No utilizar plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados. 		
	ADICIONALES PARA ES CONTRATO		No procede		
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A)					
Ñ.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula 34.A)		el	La persona adscrita a la plantilla de AUVASA que resulte designada por el órgano de contratación de la Sociedad en la resolución de adjudicación del contrato.		
Ñ.2. UNIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN		Se	Servicios dependientes de la Gerencia de AUVASA		
(cláusula 34.B)					
O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN Las ir (cláusula 39.B)		indi	cadas en el apartado H.2.		
P. ADMISIBILIDAD DE MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 39.B.1)			Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, no se prevén modificaciones.		









	No obstante lo anterior, lo anteriormente expuesto debe entenderse sin perjuicio de la facultad que ostenta el órgano de contratación, y que se contempla en el artículo 309 de la LCSP, en el sentido de que la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.	
Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)	NO PROCEDE	
R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	NO PROCEDE	
S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54)	ÚNICA FORMA Y PLAZO Conforme consta en la Cláusula 12 de la Memoria y acorde con cláusula 54 del PCAP.	
T. LIMITACIONES CONCRETAS DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL A LA ENTIDAD CONTRATANTE	Conforme a lo establecido en la cláusula 55 del PCAP	
U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	Conforme consta en los pliegos el plazo de garantía es de 5 años	

LA TÉCNICO JURÍDICO

Fdo.: M^a Pilar Salvador Salvador









ANEXO I

DEUC

MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

ACCESO A LA PÁGINA PARA GENERAR EL DEUC

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación son los siguientes:
 - 1. Ir al siguiente link: : https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es
 - 2. Elegir la casilla: "Soy un operador económico".
 - 3. Elegir la casilla: "Importar DEUC".
 - 4. En "examinar" elegir el documento que descargado en el paso 1 en formato XML.
 - 5. Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Cumplimentar, imprimir y firmar.
- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal (UTE), cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en el formulario DEUC en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente
- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo III.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.









Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/7 DE LA COMISIÓN de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016).
- Para ver el <u>formulario normalizado de DEUC de la Plataforma de Contratos del Sector Público</u> (<u>contrataciondelestado.es</u>)









ANEXO: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DE AUVASA

A) <u>Licitación electrónica de AUVASA (anuncios, consultas, notificaciones requerimientos, etc ...)</u>

La licitación del contrato objeto del presente Pliego se realizará de forma íntegramente electrónica y, en consecuencia, las ofertas de los licitadores deberán remitirse **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**. De igual modo, la aportación de documentos y las comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores se realizarán exclusivamente por dichos medios.

Los anuncios de contratación se publicarán, en todo caso, la Plataforma de contratación electrónica de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), que se encuentra alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, www.auvasa.es (Perfil del Contratante > Licitación electrónica) link: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa, donde los interesados podrán examinar la documentación de cada expediente de contratación concreto.

En el perfil del contratante, en el que se publicará, al menos, la información a la que se refiere el artículo 63 de la LCSP, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma electrónica de contratación de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), donde los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa al procedimiento objeto del presente Pliego, pudiendo, además, solicitar a través de una herramienta de "mensajes", información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria o plantear consultas o aclaraciones específicas sobre aspectos de la licitación, así como aportar la documentación que le sea requerida durante el transcurso del Procedimiento.

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través e la precitada Plataforma.

Las comunicaciones que se generen en las distintas fases de la tramitación del presente Procedimiento (a modo de ejemplo, aclaraciones, subsanaciones, adjudicación, solicitud de documentación, etc ...) se realizarán, sin perjuicio de su eventual publicación en el Perfil del Contratante, a través de la herramienta "mensajes" de la Plataforma. Estas comunicaciones generarán una alerta en el correo electrónico que, a tales efectos, haya consignado el licitador en su cuenta de la Plataforma.

No obstante, los licitadores que sean personas físicas que no estén legalmente obligadas a comunicarse con la Administración por medios electrónicos, se les podrá notificar en papel si así lo solicitasen.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o









del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante de la Sociedad.

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez (10) días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado, sin que acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

B) <u>Creación, envío y presentación de proposiciones a través de la Plataforma de contratación electrónica de AUVASA:</u>

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente a través de la

PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE "AUTOBUSES URBANOS

<u>DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA)</u>, que se encuentra alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, <u>www.auvasa.es</u> (Perfil del Contratante > Licitación electrónica), <u>link:</u> <u>https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa</u>

De este modo, la presentación de proposiciones por parte de los licitadores requiere que éstos se hayan **registrado previamente en la precitada Plataforma**, debiendo cumplimentar los datos de su perfil, siendo su acceso gratuito y mediante cualquier navegador. A través de la Plataforma los licitadores podrán efectuar las consultas y descargas de la información que precisen, de los Pliegos y demás documentación del Procedimiento, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

En todo caso, las consultas que sean planteadas por los licitadores deberán ser formuladas al menos cinco días antes de la finalización del plazo para presentar ofertas y serán resueltas y publicadas en la precitada Plataforma electrónica no más tarde del tercer día anterior a la finalización de dicho plazo. Las preguntas y respuestas serán públicas, permaneciendo a disposición de todos los interesados hasta la resolución de los correspondientes contratos. Las respuestas tendrán carácter vinculante para el órgano de contratación.

Todas las comunicaciones en la fase de licitación entre el órgano contratante y los licitadores se realizarán a través de la precitada Plataforma, lo que genera recibo electrónico de entrada y salida, recibiendo aviso de las mismas en el correo suministrado, a tales efectos, por los licitadores.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria que es accesible a través de la Plataforma de contratación electrónica.

En el caso de que se concurra al Procedimiento mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas, se podrá consultar acerca de cómo registrar una UTE en el correspondiente









apartado de la Plataforma.

La Plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente utilizados. Los requisitos técnicos de la misma se encuentran, debidamente actualizados, en la siguiente dirección:

https://es.vortal.biz/comunidad/fags

En cualquier caso, para más información acerca de tal herramienta y la presentación de las ofertas, se pueden consultar los siguientes medios:

■Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico:

https://vimeo.com/203295473.

Manual de utilización de la plataforma para proveedores:
http://es.vortal.viz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma
de vortal.pd

- Enlace para guías rápidas y tutoriales de utilización: https://ayuda.vortal.biz/
- Preguntas frecuentes: http://es.vortal.viz/comunidad/faqs

I-Plataforma VORTAL: www.vortal.biz.es

Asimismo, la Plataforma permite la creación y edición de la oferta en diferentes momentos y por distintos usuarios, sin la necesidad, para mayor comodidad del licitador, de descargar software adicional. En todo caso, el proceso de creación y envío de la oferta implica obligatoriamente los siguientes extremos:

- 1. Cumplimentar la información básica sobre la oferta (nombre, lotes, etc.): Indicar si se desea que el licitador nombre de una forma determinada su oferta
- Cumplimentar directamente en la propia Plataforma preguntas realizadas en forma de formulario (si se requieren)
- 3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre dónde se carga (si existen varios sobres). En el caso de que el licitador estime que existen documentos de su oferta que deban considerarse confidenciales, deberá utilizar la funcionalidad de "confidencialidad" que ofrece la propia Plataforma, recordándose que, en todo caso y de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.









4. Firma de la documentación, TANTO LA CARGADA POR EL <u>LICITADOR COMO LA GENERADA por la propia Plataforma en el formulario</u>, advirtiendo, a este respecto que en el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Empresas, será necesaria la firma en Plataforma de todas las entidades integrantes de aquélla:

Podrá firmar todos los documentos directamente a través de la plataforma utilizando la aplicación de firma "eSignature" siempre y cuando se hayan cargado los documentos en la plataforma, disponga de un certificado digital para realizar firmas y haya descargado la aplicación de firma eSignature y extraído de la carpeta zip el archivo ejecutable en su equipo (disco local):

- Abra la aplicación de firma eSignature en su ordenador y déjela en segundo plano, manteniéndola abierta durante todo el proceso de firma de documentos.
- En la plataforma, pulse sobre el botón "Firmar" y en la ventana emergente seleccione la opción "Certificado Digital local" o "Firma Remota".
- En la misma ventana, seleccione una de las opciones dispuestas en la parte inferior derecha, siendo: "Firmar seleccionados"; "Firmar todos"; "Cancelar"
- En ese momento, la columna "Información de la firma" y los documentos quedarán "Esperando firma".
- Tras ello, deberemos ir a la aplicación eSignature que teníamos en segundo plano, donde se habrán volcado los documentos seleccionados a firmar.
- Seleccione la ubicación del certificado digital con el que vaya a realizar la firma y pulse en "Firmar"
- Al pulsar este botón, se abrirá una nueva ventana emergente donde deberá seleccionar el certificado con el que vaya a proceder a la firma de los documentos.
- Una vez lo haya seleccionado, pulse en el botón "OK".
- Cuando los documentos seleccionados se hayan firmado correctamente, aparecerá el mensaje de confirmación en la plataforma. Pulse sobre el botón "Confirmar".
- Diríjase de nuevo a la plataforma de Vortal y verá que se le ha actualizado la pestaña anterior, reflejando la correcta firma de los documentos seleccionados.
- Una vez hecho esto, puede cerrar la ventana emergente y enviar su propuesta a través de la misma.

En relación con la firma de ofertas de proveedores extranjeros: En caso de que existan proveedores extranjeros (o que se encuentren fuera de la Unión Europea) y no dispongan de un certificado electrónico válido, Vortal proporcionará a dichos licitadores un certificado de firma a fin de que dichos licitadores puedan enviar la oferta a través de la plataforma y puedan firmar los sobres y la oferta en sí misma a través de la herramienta de firma eSignature. No obstante, se recomienda que los proveedores extranjeros firmen sus documentos con sus certificados de firma de empresa o de los que dispongan para identificarse. Será responsabilidad del licitador no disponer de ningún certificado de firma digital.









5. <u>Cifrado y envío de la oferta en plataforma</u>.

En cualquier caso, la oferta sólo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio, VORTAL CONNECTING BUSINESS, alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software, que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, se recomienda siempre tomar la <u>antelación suficiente</u> para anticipar las acciones de acceso a la Plataforma, creación y envío de la oferta, con la finalidad de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, así como de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la Plataforma de licitación, VORTAL CONNECTING BUSINESS pueda resolver cualquier duda o incidencia que eventualmente surgiese durante el proceso de. Dicha empresa dispone de un <u>servicio de atención al cliente</u> para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la Plataforma (VortalAssistant), del teléfono nº 917 89 65 57 o del correo electrónico info@vortal.es.

Si el licitador experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, será de su **exclusiva responsabilidad** contactar con la precitada compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que, efectivamente, se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada y que no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

En todo caso, los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exijan o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que le podrá requerir la exhibición del documento o de la información original, recordando que, conforme lo establecido en el artículo 71.1 e) de la LCSP, incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar.









Por lo que atiende a los documentos que, al parecer de los licitadores, deban ser considerados "confidenciales", éstos deberán indicar qué documentos administrativos, técnicos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Para ello, la Plataforma de contratación electrónica de AUVASA ofrece la posibilidad de marcar los documentos adjuntos como confidenciales. Si la oferta contiene información confidencial, el licitador deberá adjuntar en la precitada Plataforma una

«declaración responsable complementaria», conforme al modelo recogido en el anexo II al CCP, en la que indique qué documentos ostentan tal naturaleza marcando la respectiva casilla "confidencial" que aparece junto a cada documento adjuntado.

Todas las proposiciones, se presentarán en tres (3) sobres electrónicos encriptados que serán cifrados en la Plataforma de contratación electrónica de AUVASA, que se encuentra alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, www.auvasa.es (Perfil del Contratante

Licitación electrónica), link https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa. En el CCP se podrá variar el número de sobres electrónicos a presentar.

No obstante, cuando sólo se utilicen para valorar las ofertas criterios matemáticos, sólo se utilizarán dos sobres electrónicos diferentes, y uno solo cuando se utilice el procedimiento abierto simplificado y simplificado sumario.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la Plataforma de contratación electrónica de AUVASA serán **custodiadas y cifrada**s sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha de la apertura, se constituya, si procede, la Mesa de Contratación y se produzca la apertura del archivo electrónico correspondiente en la fecha prevista en el CCP del presente Pliego y/o en la correspondiente convocatoria.

C) ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Sobre la base de que en el procedimiento objeto de este Pliego se utilizará exclusivamente medios electrónicos, la apertura de los sobres o archivos electrónicos "1", "2" y "3" no se efectuará en acto público, sino que se realizará integramente a través de la Plataforma de contratación electrónica AUVASA, que se encuentra alojada en el Perfil del Contratante de la Sociedad, www.auvasa.es (Perfil del Contratante > Licitación Electrónica), link https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=auvasa.

En dicha Plataforma se publicará toda la documentación generada durante la tramitación del Procedimiento (informes, notificaciones, Actas, etc ...) hasta la completa conclusión del expediente de contratación.

















ANEXO II.A

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS JURÍDICAS

SERVICIOS PARA LA "IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"

D, con DNI nº, en nombre de la sociedad, con NIF
nº, de acuerdo con la escritura de poder(o documento
que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar
con el "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA),
DECLARO, bajo mi responsabilidad:
1º <i>(en su caso)</i> Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su
DEUC por los medios siguientes (marcar el que proceda):
 a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE). b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes
Dichos medios externos consisten en y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito
con dicha empresa un
2° (Alternativamente)
Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /
Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo
empresarial del que forma parte la que represento:
(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en
alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
3° Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con
discapacidad en la empresa do que supone un % trabajadores pertenecientes a este colectivo









(en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

- 4°.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.
- 5°.- (*Para empresas extranjeras*) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 6°.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- 7°.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
- 8°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- 9°.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético. y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:
- 10°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede









plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11°.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es......

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el **artículo 140 de la LCSP**, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al órgano de contratación "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA) a su verificación y aportación directa a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa









ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

SERVICIOS PARA LA "IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"

D./Dña, con DNI nº, en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones
en,
a efectos de contratar con "Autobuses Urbanos de Valladolid. S.A." (AUVASA)".

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2°.- (en su caso) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC por los medios siguientes:

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil......, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones.....
 Dichos medios externos consisten en...... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito su titular.......
- 3°.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4°.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":









5º.- Que no incumplo la legislación tributaria española ni realizaré operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6°.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8°.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es......

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u>, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al órgano de contratación "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), a su verificación y aportación directa a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma

Fdo:









ANEXO III.B

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D./Dña, mayor de edad, con D.N.I. núm, y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F de la Empresa), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por "Autobuses
Urbanos de Valladolid, S.A." el día, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del contrato de:
SERVICIOS PARA LA "IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"
Y HACE CONSTAR:
1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y
todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta
adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales
y de protección de datos personales.
Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la
información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los
datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.
2°. Que se compromete a realizar los suministros objeto del contrato de conformidad con los pliegos
de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por "Autobuses Urbanos de
Valladolid, S.A." (AUVASA) para la ejecución de aquéllos, en las siguientes condiciones básicas
Los criterios matemáticos establecidos en los pliegos son los siguientes:
"Criterios Matemáticos. Mejor Propuesta económica. Menor precio. Valoración de 0 a 38 puntos
La mayor cantidad de baja ofertada sobre el Presupuesto-Base de Licitación, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con O puntos, atribuyéndose a los restantes importes ofertados la puntuación que proceda según la siguiente formulación matemática de la regla de valoración:
Y= (38 * OME) / X
Donde:
X: oferta económica (precio ofertado):









Y: puntuación obtenida;

OME: oferta más económica (menor precio ofertado).

La fórmula propuesta garantiza el reparto lineal proporcional puro de los puntos de las ofertas, ya que la presentación probable de bajas económicas desproporcionadas generará una repercusión negativa en la calidad de los suministros a contrastar.

Para ilustrar este hecho, siguiendo las indicaciones del artículo 14 en su punto cuarto de la Instrucción 1/2018 del Ayuntamiento de Valladolid se indica, a modo de ejemplo, el resultado de la fórmula frente a una de reparto total de puntos en el caso extremo de dos licitadores con ofertas económicas muy cercanas:

	Valor ofertado	Fórmula propuesta
Oferta 1	1000	38
Oferta 2	1020	37,25

El importe ofertado deberá expresarse en €, debiendo indicar el importe del IVA a repercutir como partida separada, tal y como se recoge en los modelos de oferta, que figura como Anexo al CCP; sin que, en ningún caso serán aceptadas propuestas que superen el importe correspondiente al Presupuesto Base de Licitación.

Mejoras sin coste adicional. Valoración de O a 12 puntos.

En este apartado se valorarán las mejoras sin coste con el detalle que, más a continuación, se refiere.

Tales mejoras son incorporadas al amparo de lo previsto en la letra b), del apartado A.1 de la cláusula 17 A) del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mejoras que guardan una relación directa con el objeto de contratación, por cuanto se tratan de prestaciones de carácter accesorio o complementario de las que integran aquél.

La presentación de mejoras distintas de las que, a continuación, se indican tendrá como consecuencia la no valoración de las mismas, si bien, no supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

- Se valorará con **6 puntos** que la herramienta disponga de módulo de Business Intelligence, y con O puntos el que no disponga de él.
- Se valorará con un máximo de 6 puntos la reducción de los plazos de resolución de incidencias, valorados conforme consta en el siguiente cuadro:









Indicador	Impacto	Tiempo de resolución	Puntuación por reducción del plazo anterior
	Crítica	4 horas	1,5 punto por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
Plazo máximo de resolución de incidencias	Urgente	8 horas	0,5 por cada hora de resolución anticipada de la incidencia
	No Urgente	5 días	0,5 por cada día de resolución anticipada de la incidencia

Mayor número de integrantes y experiencia del equipo de trabajo que vaya a realizar directamente los trabajos objeto del contrato. Valoración de O a 10 puntos.

- Mayor número de integrantes del equipo de trabajo correspondiente a la categoría "resto de equipo" siempre y cuando tengan una experiencia mínima acreditada de 1 año. Valoración de 0 a 5 puntos.
- Se valorará con 1 punto por persona del equipo, superior al mínimo exigido en el PPT (2 personas)
 - Mayor experiencia del responsable del servicio superior al mínimo exigido en el PPT (3 años).
- Se valorará con 1 punto por año de experiencia, superior al mínimo exigido en el PPT (3 años)

Cuando la experiencia del personal que vaya a asumir directamente la ejecución de las prestaciones objeto de un contrato se estime que redundará directamente en la calidad de los trabajos objeto del contrato, se podrá valorar la mayor experiencia de todo o parte de ese personal, por encima del mínimo exigido en el PPT, según se especifique en el CCP correspondiente.

Se valorará la mayor experiencia de ese personal en trabajos directamente relacionados con los que son objeto del contrato.

Se deberá acreditar mediante el correspondiente certificado de vida laboral del personal que el contratista se compromete a aportar a la ejecución del contrato, de la siguiente forma:

- Currículum laboral y formativo de las personas adscritas al contrato:
- Copia de los títulos académicos









- Para personas trabajadoras asalariadas:
 - Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - 2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. La certificación de la empresa deberá describir brevemente las actividades desarrolladas, el tiempo de dedicación (nº de días y horas de dedicación) y las fechas.
- Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - Vida laboral: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Descripción breve de las actividades desarrolladas, el tiempo de dedicación (nº de días y horas de dedicación) y las fechas, pudiéndose exigir las facturas o contratos que acrediten dicha actividad.
- 1.1 En base a los criterios matemáticos establecidos en los pliegos:

EL LICITADOR FORMULA LA SIGUIENTE OFERTA:

1. Mejor propuesta económica:

Oferta de la empresa				
Elemento	N° unidades máximas para toda la duración del contrato	Precio unitario máximo (€) (IVA excluido)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€) (IVA excluido)	TOTAL (€) (IVA excluido)
Consultoría previa y estudio de implantación (FASE I-A)	1	14.900,00		(1)
Configuración, Implantación de la herramienta y formación (FASE I-B)	1	18.450,00		(2)
Suministro e instalación (cableado por cuenta de AUVASA) de unidad de fichaje. Se deben integrar con el módulo de	4	558,70		(3)









"GESTIÓN DEL TIEMPO. CONTROL DE PRESENCIA" y sus requisitos funcionales de la herramienta. Que permita fichaje mediante tarjeta RFID. Con conexión ethernet. Incluido software y hardware necesario para la configuración de las tarjetas (FASE I-B)				
Suministro tarjetas RFID para control de fichaje compatibles con la herramienta objeto de este contrato (FASE I-B)	90	1,28		(4)
Servicio en la nube SaaS (FASE II-A)	1	30.000,00		(5)
Importe anual del servicio descrito en el PTT, considerando precio/trabajador y precio total duración del contrato referido a 5 anualidades y 550 trabajadores activos	2750	25,20		(6)
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	A (IVA EXCLUI	DO) (1) +(2) +(3	3) +(4)+(5)+(6)	

	€, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo 21 %).
2. 2.1	Mejoras sin coste adicional. Mejora: La herramienta dispone de un módulo de Business Intelligence
	☐ Si dispone
	☐ No dispone

NOTA: En caso de no seleccionar ninguna opción se entenderá que no se oferta el módulo

2.2 Mejora: el tiempo de resolución de incidencias ofertado es para

Impacto	Tiempo máximo de resolución (A)	Tiempo ofertado (B)	Reducción del tiempo ofertado (A-B)
Crítica	4 horas		
Urgente	8 horas		
No Urgente	5 días		









NOTA: En caso de no consignar reducción se entenderá que no se oferta ninguna reducción de plazo.

2.3 Mayor número de integrantes y experiencia del equipo de trabajo que vaya a realizar directamente los trabajos objeto del contrato. Valoración de 0 a 10 puntos.

Personal	Adicional
Mayor experiencia del responsable del servicio superior al mínimo exigido en el PPT (3 años).	
Mayor número de integrantes del equipo de trabajo correspondiente a la categoría "resto de equipo" siempre y cuando tengan una experiencia mínima acreditada de 1 año.	

3º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha, y firma (legible).

(sello de la empresa, en su caso)



CONTRATANTES







Anexo IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle/plaza/avenida, código postal, localidad), y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía¹) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante el "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)	
(razón social de la entidad)	
(firma de los apoderados)	
BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL D	DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA
DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMA	AS O ENTIDADES LOCALES

PROVINCIA	Fecha	Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero de "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando









criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es la la Dirección Administrativa de "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL

Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA

Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA









ANEXO V

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número
acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.
ASEGURA A
URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato
(5), en concepto de garantía
demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas
precitadas frente al asegurado.
El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver
el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de
su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
tornador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de
"AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.
Contratos del Sector i ablico y normas de desarrollo.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su

nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo

establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.









Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.

ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS CC.AA. O ENTIDADES LOCALES CONTRANTES

Provincia	Fecha	Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero de ""AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es la la Dirección Administrativa de "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).









ANEXO IX

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Disposiciones que regulan el tratamiento de datos por el Encargado del Tratamiento.

Para el caso de que la contratación implique que el contratista deba tratar datos concernientes a las personas físicas en sus relaciones con el Ayuntamiento, éste será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO». En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

2. Relaciones entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsables del Tratamiento, de la manera que se especifica en este documento. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato y para el único fin de efectuar las prestaciones objeto del mismo.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.1. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con las recogidas en el Detalle del Tratamiento de Datos- (en adelante DTDP):

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento por escrito en cada momento.
 El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.









- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las del Ayuntamiento y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el DTDP.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. No comunicar (ceder) ni difundir Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento.
- h. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y comunicarlo al Ayuntamiento, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos del contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el DTDP, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.









- j. Según corresponda y se indique en el DTDP, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que el citado DTDP se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento, según se establezca en dicho DTDP en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k. Salvo que se indique otra cosa en el DTDP se instruya así expresamente por el Ayuntamiento, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa del Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- I. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.
- n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas o intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar









cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.

- o. En los casos en que la normativa así lo exija (art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso de formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q. Derecho de información; El encargado del tratamiento en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas –incluido el DTPD-, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento y el adjudicatario a que se hace referencia en el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrá la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Ayuntamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento no contemplados en el DTDP, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2.2. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Cuando el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del









Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al Ayuntamiento la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y las instrucciones del Ayuntamiento.
- b. Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Ayuntamiento a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

2.3. Detalle del tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos consistirá en: (Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la naturaleza, la finalidad y el objeto del tratamiento)

- (...)
- (...)
- (...)

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de este Detalle del Tratamiento de Datos, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá el documento actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

A) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:









Tratamientos y						
principales colectivos						
de interesados						
	DAIL/ALIE					
	D.N.I./N.I.F.					
	NOMBRE Y APELLIDOS					
	DIRECCIÓN					
Tratamiento 1 : Explicitar	TELÉFONO					
	FIRMA					
	NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO					
	CARATERISTICAS PERSONALES					
	ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS					
	D.N.I./N.I.F.					
	NOMBRE Y APELLIDOS					
Tratamiento 2 :	DIRECCIÓN					
Explicitar	FIRMA					
	DETALLES DEL EMPLEO					

B) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

€ Recogida (captura de datos)	€ Registro (grabación)	€ Estructuración	€ Modificación









€ Conservación	€ Extracción	€ Consulta	€ Cesión
(almacenamiento)	(recuperación)		
€ Difusión	€ Interconexión (cruce)	€ Cotejo	€ Limitación
€ Supresión	€ Destrucción (de copias temporales)	€ Conservación (en sus sistemas de información)	€ Otros:
€ Duplicado	€ Copia (copias temporales)	€ Copia de seguridad	€ Recuperación

C) Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- b. No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
 - a. Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
 - b. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.









D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Especialmente tendrá en consideración las medidas exigidas por el RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (...)
- (...)
- (...)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo evaluación de impacto salvo aprobación expresa del Ayuntamiento.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Ayuntamiento, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el Ayuntamiento.

E) Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los supuestos que así lo exija la legislación vigente en cada momento.









ANEXO X

Modelos de declaraciones para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: 20240015

Contrato: SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA DE NÓMINAS, GESTIÓN DE PERSONAL, PORTAL DEL EMPLEADO Y CONTROL DE PRESENCIA DE AUVASA".

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU"

Εl	abajo firmante D		con	DNI		como	apoderado	
de		en s	u condición de licitador del con	trato a	rriba re	ferido.		

EXPONE

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
 - 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de

intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».









3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Lo que declaro a la fecha de firma del presente documento.

En	ade	de	••••	
		Edo:		



Cargo:







Don/Doña			, сс	n	NIF				У	domicilio	fiscal	en
que participa	como	contratis	ta/subco	ntra	atista	en el	desa	rrollo de	e actu	aciones ne	cesarias p	
consecución «	de		objetiv			efinio		en er la no	el rmativ		onente le aplicaci	XX ón en
»particular las sig												
Europeo y del (_					
Recuperación y F								·				
1. La letra d) del a	apartad	lo 2: «rec	abar, a e	fect	os de	audi	toría	y contr	ol del	uso de for	idos en re	lación
con las medidas												
de recuperación										alizar búsq	uedas y e	n una
base de datos úr	nica, las	categorí	as armoi	nizad	das de	dat	os sig	uientes	:			
i. El nombre del p	ercept	or final d	e los fon	dos;	;							
ii. el nombre del d adjudicador de pública;		•					•	•				•
	مماانطم	a v faaba	a da naa	imia	nto d	م ا م	+;+,,,,,,,,	roo rook	مم طما	noroontor	do los for	.doo o
iii. los nombres, a del contratista, s	•	•										
Europeo y del Co	_		ir or artic	aio	o, pari	10 0,	ac ia	Directiv	/d (OL	7 2010/040	aci i aiiai	Herito
	-		ioouoión	do	roforn	200 1	prov	00+00	ام نصر	oraión an al	maraa da	ممام اد
iv. una lista de m de recuperación												
y que indique la (
de la Unión».												
2. Apartado 3: «L	os date	os perso	nales me	enci	onado	s en	el ap	artado	2, letr	a d), del p	resente ai	rtículo
solo serán trata												
correspondiente	auditor	ría de la a	aprobaci	ón d	le la g	estió	n pres	supues	taria y	de los pro	cedimien	tos de
control relaciona	dos cor	n la utiliza	ación de	los f	fondo	s rela	ciona	dos co	n la ap	olicación de	e los acue	rdos a
que se refieren			•									
aprobación de la	_											
estará sujeto a la												
de cuentas integ separado, en el ir							_	iamento	o Fina	nciero y, e	n particul	ar, por
Conforme al mar	co juríd	lico expu	esto ma	nifie	esta a	rced	er a la	a cesiór	ı v tra	tamiento c	le los dato	ns con
los fines expresa								. 000101	. ,			.5 5011
, X	(X de	de 2	202X									









C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y
domicilio fiscal en, que participa como
contratista / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los
objetivos definidos en el Componente XX «», manifiesta el compromiso
de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para
prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las
autoridades que proceda los incumplimientos observados.
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
, XX de de 2023
Fdo
Cargo: